
ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO EN LOS PROCESOS DE TRASLADO Y CUSTODIA DE LA POLICÍA DEL ESTADO CARABOBO

ANALYSIS OF THE WORKING CONDITIONS AND ENVIRONMENT
IN THE PROCESSES OF TRANSFER AND CUSTODY
OF THE CARABOBO STATE POLICE

Lacle, Rosselly¹

RESUMEN

La investigación es sobre el análisis de las condiciones y medio ambiente de trabajo en los procesos de traslado y custodia de la Policía del Estado Carabobo, en Venezuela. A partir de la aplicación de un estudio cuantitativo y de campo, mediante la consulta a 40 funcionarios con un instrumento de 12 preguntas dicotómicas, se realizó el análisis de la seguridad y la salud laboral en los procesos de los funcionarios de la Coordinación de traslado y custodia, recomendando una propuesta para su aplicación en la policía.

Palabras Clave: Coordinación de Traslado y Custodia, LOPCYMAT, Riesgos

ABSTRACT

The investigation is about the analysis of the conditions and work environment in the processes of transfer and custody of the Carabobo State Police, in Venezuela. From the application of a quantitative study and field by consulting 40 officials with an instrument 12 dichotomous questions, analysis of occupational safety and health held in the processes of officials of the Coordination custody transfer and recommending a proposal for use in the police.

Keywords: Coordination of Transfer and Custody, LOPCYMAT, Risks

JEL: J530

Recibido: 22 de agosto de 2020 **Aceptado:** 11 de noviembre de 2020

¹Doctorando en Ciencias administrativas y gerenciales en la Universidad de Carabobo. lacle.rosselly.rl@gmail.com

INTRODUCCIÓN

Los trabajadores de una organización, se desarrollan en una familia rodeada de un entorno social, económico, político y cultural, que influye en sus intereses, deseos y estilos de vida. La principal motivación para un trabajador es mejorar su calidad de vida; siendo la remuneración un factor motivacional importante, porque permite la estabilidad económica, el progreso y crecimiento familiar.

En mayor o menor medida, existen otros factores que pueden ser determinantes para permanecer en un trabajo, como la seguridad laboral. Los procesos peligrosos en descontrol no son un ambiente atractivo para ningún trabajador, la presencia de frecuentes accidentes o enfermedades ocupacionales, el incumplimiento de leyes o normativas, afectan su percepción de la empresa, la valoración del trabajo, además de su bienestar como individuo y miembro de una familia.

Nadie desea poner en riesgo su bienestar físico y/o mental al realizar un trabajo, porque su meta real es satisfacer continuamente sus necesidades. En las empresas existen los procesos de trabajo con alta peligrosidad, en muchos casos, por la propia naturaleza del proceso, siendo necesario tomar medidas para preservar el bienestar de los trabajadores, la continuidad de los procesos y la competitividad.

Esto hace necesario crear condiciones de trabajo seguras y educar al personal con profunda conciencia preventiva. En Venezuela, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), sancionada el 26 de julio de 2005 (Gaceta Oficial No. 38.236) garantiza las condiciones y medio ambiente de trabajo adecuado, en las empresas públicas y privadas, contemplando sanciones pecuniarias onerosas para el patrono que incumpla.

Asimismo, el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) se encarga de regular y verificar el cumplimiento de esta Ley. Pero en la práctica, los trabajadores de la empresa privada se benefician más de esta ley, porque en las organizaciones públicas y cuerpos de seguridad es escasa supervisión del INPSASEL, por lo que hay altos índices de accidentes y enfermedades, se tienen

trabajadores larguísimos reposos o incapacidades.

Según estadísticas de la Oficina de Recursos Humanos (2020) la Policía del Estado Carabobo: "cuenta con 3900 funcionarios y 780 están inactivos por reposo e incapacidades", los inactivos representa el 20% del personal, esto revela la problemática en seguridad laboral.

Uno de los Comandos de este Cuerpo Policial es el Comando de la Coordinación de Custodia y Traslado, para su logística, requiere de trabajos administrativos por parte de su personal, entre otros los furrieles, que realizan la distribución de suministros de determinadas unidades, el nombramiento del personal del servicio de custodia y traslado. La inversión es escasa para garantizar la seguridad del patrullero, respecto a implementos policiales, ergonomía, mantenimiento de los vehículos, mantenimiento y suministro de armas de fuego.

Se observan fallas en infraestructura, mobiliario, iluminación que influyen en la seguridad laboral. Es una coordinación de riesgos, al manipular armas y explosivos que ponen en peligro la vida del funcionario y de terceros y no hay un encargado de la seguridad laboral; se desconoce si existe una definición de los riesgos ocupacionales o si se dan directrices para los funcionarios sobre estos riesgos.

Han presentado patologías como: golpes y contusiones, síndrome del túnel del carpo; síndrome del manguito de los rotadores; dedo en gatillo; síndrome del túnel del tarso; ciática; epicondilitis; tendinitis; hernia discal intervertebral y lumbago. La situación genera estas interrogantes:

¿Cuál es la situación actual de la Coordinación de Custodia y Traslado de la Policía del Estado Carabobo en cuanto a la Salud y Riesgo Laboral?

¿Qué aporte traerá un análisis de la aplicación de la LOPCYMAT como factor de seguridad laboral en la Coordinación?

¿Cómo pueden prevenirse accidentes y enfermedades ocupacionales, mediante un análisis de la aplicación de la LOPCYMAT como factor de seguridad laboral en la

Coordinación?

METODOLOGÍA

Es una investigación descriptiva del tipo transversal, Rojas (2015) indica es: La descripción con mayor precisión, de las características de un determinado individuo, situaciones o grupos, con o sin especificación de hipótesis iniciales acerca de la naturaleza de tales características. Es tipo transversal, porque la información o datos fueron recolectados en un solo momento, sin implicar que los resultados arrojados sean concluyentes.

Se basa en el método cuantitativo y el estudio de campo de una muestra de 40 funcionarios policiales de la Coordinación de Traslado y Custodia del Estado Carabobo en los que se aplicó un instrumento de 12 preguntas. Se realizó en las siguientes etapas:

1. Diagnosticar la situación actual de la Coordinación de Custodia y Traslado de la Policía del Estado Carabobo en cuanto a la Salud y Riesgo Laboral.
2. Determinar el alcance de aplicación de la LOPCYMAT como factor de seguridad laboral en la Coordinación.
3. Evaluar los elementos reguladores de las condiciones y ambiente de trabajo implícitos en la LOPCYMAT como factor de seguridad laboral en la Coordinación.

BASES TEÓRICAS

Riesgo: Para Henao (2015) es la probabilidad de obtener un resultado desfavorable como consecuencia de la exposición a un evento que puede ser casual, fortuito o inseguro. Pueden ser: físicos, mecánicos, eléctricos, biológicos, psicológicos, químicos, entre otros.

Salud y seguridad laboral: La Organización Internacional del Trabajo-OIT (2004) en el convenio 161, y la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en las normas venezolanas COVENIN (1988) No. 2260 citadas por Espinosa, Luna, Lago y Mora

(2017) señalan que tiene como finalidad promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones; prevenir todo daño causado a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su empleo contra los riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos a su salud; colocar y mantener al trabajador en un empleo acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y, en resumen, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su tarea .

Programas de seguridad: Estos programas están establecidas en las normas venezolanas COVENIN (1988) No. 2260, y en el artículo 82 del Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo –LOPCYMAT (2006) establece la definición del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo como el conjunto de objetivos, acciones y metodologías en materia de promoción, prevención y vigilancia de la seguridad en el trabajo. Se puede definir, entonces como aquel que consiste en numerosos individuos que llevan a cabo muchas actividades con el fin de crear un medio seguro dentro de una organización.

Accidentes laborales: LOPCYMAT (2005) define en su artículo 69, los accidentes de trabajo como toda lesión funcional o corporal, permanente o temporal, inmediata o posterior, o la muerte, resultante de una acción que pueda ser determinada o sobrevenida en el curso del trabajo, por el hecho o con ocasión del trabajo. Se incluyen los accidentes desde y hasta el lugar de trabajo y los que sucedan en ejercicio de actividad sindical.

Enfermedad ocupacional: LOPCYMAT (2005) en el artículo 70, la define como estados patológicos que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporal o permanente, contraídos con ocasión del trabajo o exposición al medio ambiente de trabajo.

Costos de los accidentes y enfermedades: Suponen costos directos como el dolor y el padecimiento de la lesión o la enfermedad; la pérdida de ingresos; la posible pérdida del empleo, los costos médicos, entre otros. Los costos indirectos pueden ser de 4 a 10 veces más que los directos. A escala nacional, se estima que los costos de accidentes

y enfermedades laborales pueden ascender a 3% o 4% del PIB de un país.

Bases Legales

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999) en sus artículos 55 y 87, dispone:

Artículo 55. Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. La participación de los ciudadanos y ciudadanas en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias será regulada por una ley especial. Los cuerpos de seguridad del Estado respetarán la dignidad y los derechos humanos de todas las personas. El uso de armas o sustancias tóxicas por parte del funcionario policial y de seguridad estará limitado por principios de necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad, conforme a la ley.

Artículo 87. Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuado. El estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Trabajo, los trabajadores y trabajadoras-LOTTT (2012), en sus artículos: 43, 156 y 157, garantiza condiciones dignas y seguras del trabajo, respeto a los derechos humanos, desarrollo físico, intelectual, moral, descanso, recreación, ambiente saludable, protección de la vida y contra el acoso, entre otros. El Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo (2006) indica en su artículo 1 que el patrono debe respetar la dignidad del trabajador, su intimidad y libertad de conciencia.

Asimismo, la Ley del Estatuto de la Función Pública (2002) señala como causal de destitución en el Artículo 86, numeral 6, la falta de probidad, vías de hecho, injuria,

insubordinación, conducta inmoral en el trabajo o acto lesivo al buen nombre o a los intereses del órgano o ente de la Administración Pública. El numeral 7, especifica como causal de destitución la arbitrariedad en el uso de la autoridad que cause perjuicio a los subordinados o al servicio, significando, que el funcionario público será sancionado. La LOPCYMAT (2005), establece en su Artículo 62:

Artículo 62. El empleador o empleadora, en cumplimiento del deber general de prevención, debe establecer políticas y ejecutar acciones que permitan:

1. La identificación y documentación de las condiciones de trabajo existentes en el ambiente laboral que pudieran afectar la seguridad y salud en el trabajo.
2. La evaluación de los niveles de inseguridad de las condiciones de trabajo y el mantenimiento de un registro actualizado de los mismos, de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas que regulan la materia.
3. El control de las condiciones inseguras de trabajo estableciendo como prioridad el control en la fuente de origen. En caso de no ser posible, se deberán utilizar las estrategias de control en el medio y controles administrativos, dejando como última instancia, cuando no sea posible la utilización de las anteriores estrategias, o como complemento de las mismas, la utilización de equipos de protección personal.

RESULTADOS

La tabla 1 muestra los resultados de la aplicación del cuestionario en la Coordinación de Traslado y Custodia:

Tabla 1. Resultados porcentuales de la aplicación del Cuestionario

Ítem	Pregunta	Si	No
1	¿El despliegue de la Coordinación de Custodia y Traslado de la Policía del Estado Carabobo, requiere de trabajos relacionados con el manejo vehicular?	100%	0%
2	¿En la de la Coordinación de Custodia y Traslado de la Policía del Estado Carabobo, se toman acciones para identificar los procesos peligrosos y las condiciones de trabajo?	25%	75%
3	En la de la Coordinación de Custodia y Traslado de la Policía del Estado Carabobo, les han aplicados métodos de evaluación de riesgos y procesos peligrosos?	0%	100%
4	¿En la Coordinación de Custodia y Traslado de la Policía del Estado Carabobo se delimitan las acciones en base a las condiciones de trabajo y los procesos peligrosos involucrados?	0%	100%
5	¿La Coordinación de Custodia y Traslado de la Policía del Estado Carabobo, les informa sobre los procesos peligrosos?	0%	100%
6	Conoce usted la relación trabajador-máquina (Motocicletas- Vehículo) según las normas mínimas que regulan la estandarización para los cuerpos policiales?	10%	90%
7	¿La Coordinación de Custodia y Traslado de la Policía del Estado Carabobo, les informa sobre la organización y división del trabajo en función del tiempo, cantidad, intensidad, vigilancia, control, tipo y calidad del trabajo	10%	90%
8	Existen en la Coordinación de Custodia y Traslado de la Policía del Estado Carabobo programas e instrumentos que se utilizan para la prevención y promoción de medidas de protección colectivas e individuales o personales?	0%	100%
9	¿En la Coordinación de Custodia y Traslado de la Policía del Estado Carabobo existen esquemas e instrumentos que se utilizan para la prevención y promoción de medidas reducción tiempo que contribuyan al ejercicio de la funciones segura y efectiva?	0%	100%
10	¿En la Coordinación de Custodia y Traslado de la Policía del Estado Carabobo existen instrumentos para la prevención y promoción de medidas dirigidas a los peligros existentes que surgen cuando se ejecuta la labor de traslado?	0%	100%
11	¿Cree usted necesario la capacitación permanente en la Coordinación de Custodia y Traslado de la Policía del Estado Carabobo sobre los instrumentos para la prevención y promoción de medidas dirigidas a los peligros existentes que surgen cuando se ejecuta la labor de Traslado y Custodia?	100%	0%
12	¿Cree usted que es necesario un análisis de la aplicación de la LOPCYMAT como factor de seguridad laboral en la Coordinación de Custodia y Traslado de la Policía del Estado Carabobo?	100%	0%

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Ítem1 y 2. El 100% de los encuestados considera que la Coordinación de Custodia y Traslado requiere de trabajos con manejo vehicular. Se debe disponer de medidas de

seguridad para manejar los vehículos y preservar la vida del funcionario. El 75% considera que la Coordinación toma acciones para identificar los procesos peligrosos y las condiciones de trabajo.

Ítem 3 y 4. El 100% opina que no les han aplicado los métodos de evaluación de riesgos y procesos peligrosos, que los desconocen y el 100% considera que la concentración de las acciones se limita sólo a los funcionarios, aisladas de sus condiciones de trabajo, extremadamente pobres y superficiales.

Ítem 5 y 6. El 100% de la muestra opina que la Coordinación, no informa sobre los procesos peligrosos, la aplicación de la LOPCYMAT como factor de seguridad laboral. El 90% desconoce la relación trabajador-máquina (Motos-Vehículos) según las normas mínimas que regulan la estandarización para los cuerpos policiales aunque existen políticas sobre esta.

Ítem 7 y 8. El 90% considera que no se informa sobre la organización y división del trabajo y el 100% que no existen programas e instrumentos para la prevención y promoción de medidas de protección colectiva e individual en la Coordinación.

Ítem 9 y 10. El 100% considera que no constan de esquemas e instrumentos para la prevención y promoción de medidas, contribuyan al ejercicio de las funciones seguras y efectivas. El 100% considera que no hay instrumentos para la prevención de peligros en la labor de Custodia y Traslado. Evidencia la necesidad de valoración de procesos peligrosos.

Ítem 11 y 12. El 100% considera necesaria la capacitación permanente sobre instrumentos para la prevención y promoción de medidas dirigidas a los peligros existentes cuando se ejecuta el patrullaje y el análisis de la aplicación de la LOPCYMAT como factor de seguridad laboral en la Coordinación.

PROPUESTA

Se propone un instrumento para valorar los procesos peligrosos, tomando los aspectos

más relevantes de la LOPCYMAT. Basado en el proceso general de evaluación indicado en los anexos de la Norma COVENIN 4004-2000, (ver Tabla 2). En la valoración de los riesgos, se determina el potencial severidad y la probabilidad del daño; se usan los criterios de la escala: **Riesgos triviales (T)**, **Riesgos tolerables (TO)**, **Riesgos moderados (M)**, **Riesgos importantes (I)**, **Riesgos intolerables (IN)**. Dependiendo del riesgo se indican las acciones a seguir y el tiempo de aplicación, según la escala indicada, en el formato contenido en el Anexo D de la Norma. Se analizan los resultados, se presentan conclusiones y recomendaciones a la empresa.

Tabla 2. Evaluación de Riesgos

Evaluación de Riesgos							Hoja 1 de 1				
Localización: Coordinación de Custodia y Traslado de la Policía del Estado Carabobo							Evaluación				
Puesto de Trabajo: Vigilancia y Transporte Terrestre							Inicial: x Periódica Fecha de valuación: Octubre de 2020				
Nº de funcionarios: 40			Adjuntar relación nominal				Fecha última evaluación:				
Peligro identificado	Probabilidad			Severidad (consecuencias)			Estimación del riesgo				
	B	M	A	LD	D	ED	T	TO	M	I	IN
1- Golpes y cortes			X			X					X
2- Caídas al mismo nivel			X			X					X
3- Espacio inadecuado		X		X					X		
4- Incendio y explosiones		X			X					X	
5- Sustancias que pueden dañar los ojos			X		X	X					X
6- Sustancias que pueden causar daños en la piel		X									X
7- Sustancias que pueden causar daños al ingerirlas		X		X			X				
8- Uso inadecuado del cableado			X			X					X
9- Condiciones de iluminación inadecuadas			X			X					X
10- Falta de ventilación y extracción de aire		X			X					X	
11- Orden y limpieza inadecuado		X			X					X	
12- Falta de uso de los equipos de protección personal			X			X					X

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 2 se mostró un listado como punto de partida para la toma de decisión., entre estos se observa que:

Los espacios reducidos en algunos puntos de función policial, pueden producir accidentes, explosiones, choques, enfrentamiento, inhalación de químicos.

Tienen probabilidad media de ocurrencia, severidad dañina y estimación del riesgo importante.

El uso inadecuado de los equipos, tienen probabilidad alta de ocurrencia, severidad extremadamente dañina e intolerable, a nivel de la columna por no adecuar los tiempos de trabajo. No hay medidas de prevención.

Al final de la valoración, se establecen los juicios o criterios según los niveles de riesgos de la tabla 3.

Tabla 3. Criterio para la toma de decisiones

Riesgos	Acción de temporización
Trivial	No se requiere de acción específica.
Tolerable	Deben mejorarse la acción preventiva, sin embargo se deben considerar soluciones más rentables que no produzcan carga económicamente. Se requieren supervisión.
Moderado	Debe haber una supervisión continua para reducir el riesgo, determinando cual es la inversión que se debe producir. Las medidas para minimizar el riesgo deban implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias Extremadamente dañinas, se precisara una acción posterior para establecer, con más precisión la posibilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	Debe de haber una supervisión constante en el trabajo para la disminución de los riesgos de accidentes. Es necesaria por parte de la Institución una inversión considerable que permita la disminución de los riesgos.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se minimice el riesgo. Si no es posible minimizarlo. Incluso con recursos limitados, debe prohibirse al trabajo.

Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES

Se desconoce la relación riesgo-salud trabajo, las condiciones, el objeto, los medios, el entorno presentes en las actividades de la coordinación; las características intrínsecas de los medios, tipo de mandos, puntos de operación, mantenimiento, antigüedad, energía motriz, entre otras.

La relación trabajador-máquina, la organización y división del trabajo en función del tiempo, cantidad e intensidad, vigilancia y control, tipo y calidad del trabajo. No existen programas para la prevención y promoción de medidas de protección, que contribuyan al ejercicio de funciones seguras y efectivas, además de evitarlos peligros del patrullaje.

La valoración de los Procesos Peligrosos bajo la Norma Covenin 4004-2000, proporciona una guía para gestionar la salud y seguridad laboral en la Coordinación, describiendo los elementos que deben componer un Sistema de Gestión para los procesos peligrosos de los Policías Motorizados.

En el patrullaje en las autopistas se valoró que existen 33 procesos peligrosos identificados y evaluados. Resultando el criterio para la toma de decisiones: 05 Intolerable, 13 Importante, 08 Moderado, 07 Tolerable y trivial. Siendo las más determinante “la importante”, en este caso debe haber una supervisión constante en el trabajo para disminuir los riesgos de accidentes. En la Coordinación de Custodia y Traslado de la Policía del Estado Carabobo, no existen programas y métodos de valoración de los procesos peligrosos.

REFERENCIAS

Espinosa, G. J. L., Luna, O. C., Lago, E. R. L., & Mora, M. V. (2017). La superación profesional en salud ocupacional como una necesidad para la atención médica integral. *Revista Cubana de Educación Médica Superior*, 31(2), 1-10.

República Bolivariana de Venezuela (2002). Ley de Estatuto de la Función Pública. Gaceta Oficial Nro. 37.522 del 06 de Septiembre del 2002. Caracas.

República de Venezuela (2012). Ley Orgánica del Trabajo, los trabajadores y las trabajadoras (LOTTT). Gaceta Oficial No. 6.076 del 07 de mayo.

República Bolivariana de Venezuela (1999). Constitución Nacional. Gaceta Oficial No.36.860 del 30 de diciembre.

República Bolivariana de Venezuela (2005). Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT). Gaceta Oficial No. 38.236 del 26 de julio.

República Bolivariana de Venezuela (2006). Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo. Gaceta Oficial No. 38.426 del 28 de abril.

República Bolivariana de Venezuela (2006). Reglamento de la LOPCYMAT. Decreto No. 5.078 del 22 de diciembre, Gaceta Oficial No. 38.596 del 3 enero de 2007.

Normas Venezolanas COVENIN (1997) No. 2274. Servicios de Salud Ocupacional en los Centros de Trabajo. Requisitos. Fondonorma.

Normas Venezolanas COVENIN (1988) No. 2260. Programa de Higiene y Seguridad Industrial. Aspectos Generales. Fondonorma.

Normas Venezolanas COVENIN (2000) No. 4004:2000. Sistema de gestión de seguridad e higiene ocupacional. Guía para su implantación. Fondonorma.

Organización Internacional del Trabajo - OIT (2004). Convenio 161 de la OIT de 1985 sobre los servicios de salud. Ratificado por Venezuela (Gaceta Oficial No. 38.093 del 23 diciembre de 2004).

Henao, F. (2015) Diagnóstico integral de las condiciones de trabajo y salud. Bogotá: Ecoe ediciones

Rojas, M. (2015). Tipos de Investigación Científica: Una Simplificación de la

Complicada Incoherente Nomenclatura y Clasificación. REDVET. Revista Electrónica de Veterinaria. Vol. 16. No. 1. 2015. Pp. 1-14.

Oficina de Recursos Humanos (2020) Informe del personal de la Policía del Estado Carabobo: Autor